

BOCCE

Año XCIV

Lunes

7 de Octubre de 2019

Nº60

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 191.-** Corrección de errores del anuncio nº 188 publicado en el B.O.C.CE. Extraordinario nº 57, de fecha 1 de octubre de 2019, relativo a la aprobación inicial del Primer Expediente de Modificación de Créditos 2019.

Pag. 1143

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****191.-****ANUNCIO**

Corrección de errores del anuncio con número de orden 188, publicado en el B.O.C.CE extraordinario nº 57 de fecha 1 de octubre de 2019, relativo a la aprobación inicial del Primer Expediente de Modificación de Créditos 2019:

DONDE DICE:

El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2019, ha aprobado inicialmente el primer expediente de modificación presupuestaria.

En virtud de lo establecido en el art. 74 del Reglamento de la Asamblea, se expone al público el expediente, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo. En el mismo plazo, los Grupos Políticos con representación en la Asamblea podrán presentar las enmiendas que estimen convenientes. Las reclamaciones y enmiendas deberán dirigirse a la Consejería de Hacienda.

Transcurrido ese plazo se elevará el expediente al Pleno para su aprobación definitiva, en el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones o enmiendas; en el caso contrario, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

DEBE DECIR:

El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2019, ha aprobado inicialmente el primer expediente de modificación presupuestaria.

En virtud de lo establecido en el art. 74 del Reglamento de la Asamblea, se expone al público el expediente, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo. En el mismo plazo, los Grupos Políticos con representación en la Asamblea podrán presentar las enmiendas que estimen convenientes. Las reclamaciones y enmiendas deberán dirigirse a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

El expediente se podrá consultar en la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, Calle Padilla s/n Edificio Ceuta Center primera planta, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido ese plazo se elevará el expediente al Pleno de la Asamblea para su aprobación definitiva, en el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones o enmiendas; en el caso contrario, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Firmado digitalmente, en Ceuta, en la fecha indicada

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA 04/10/2019

————— o —————